



Asamblea General

Distr. limitada
28 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

**Proyecto de resolución presentado por el Sr. Stefano Toscano (Suiza),
Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas officiosas
celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.27**

Desastres naturales y vulnerabilidad

La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, y 59/233, de 22 de diciembre de 2004,

Reafirmando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible² aprobados en la Cumbre Mundial celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Reafirmando la Declaración de Hyogo³ y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005,

Observando que el Marco de Acción de Hyogo abarca desastres causados por peligros de origen natural y otros peligros y riesgos ambientales o tecnológicos conexos, y por consiguiente es fruto de una visión integral, con atención a múltiples peligros, de la gestión del riesgo de desastres y la relación entre ellos, que pueden tener una notable repercusión en los sistemas cultural, económico y ambiental, como se subrayaba en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. 1, resolución 1, anexo.

² *Ibid.*, resolución 2, anexo.

³ A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

⁴ *Ibid.*, resolución 2.



para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción⁵,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial 2005⁶,

Reconociendo la necesidad de seguir cobrando conciencia de los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, y de hacer frente a esos factores de riesgo, así como de crear capacidad a nivel comunitario, o aumentar la que exista, para afrontar los riesgos de desastres e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

Observando que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierras y erupciones volcánicas y fenómenos climáticos extremos, como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

Expresando profunda preocupación por el reciente aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos que se ha producido recientemente en algunas regiones del mundo y su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

Teniendo en cuenta que las amenazas geológicas e hidrometeorológicas y los desastres naturales que éstas provocan y las medidas de prevención deben encararse de manera coherente y eficaz,

Observando que la cooperación internacional y la cooperación regional son necesarias para que los países, en particular los países en desarrollo, estén en mejores condiciones para reaccionar ante el impacto negativo de todos los riesgos naturales, incluidos los terremotos, los tsunamis, los deslizamientos de tierra y las sequías graves, los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos, y fenómenos característicos de climas extremos como las olas de calor, las sequías e inundaciones graves y los desastres naturales que causan, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

Teniendo presente la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como los efectos de los riesgos asociados a fenómenos geológicos y a la variabilidad meteorológica, hidrológica y climática y al cambio del clima, en la planificación y los programas de desarrollo sectorial, así como en situaciones posteriores a un desastre,

⁵ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁶ Resolución 60/1.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁷, especialmente la sección II, “Desastres asociados a catástrofes naturales y vulnerabilidad: un reto para el desarrollo”;

2. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial respecto de su propio desarrollo sostenible y de la adopción de medidas eficaces para reducir el riesgo de desastre, en particular para proteger a las personas de su territorio, su infraestructura y otros bienes nacionales ante las consecuencias de los desastres, lo que incluye la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁴, y subraya la importancia de la cooperación y la creación de alianzas internacionales para apoyar esos esfuerzos nacionales;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que prosiga su labor a ese respecto;

4. *Subraya* la importancia de la Declaración de Hyogo³ y el Marco de Acción de Hyogo⁴ y las prioridades de las medidas que los Estados, organizaciones regionales e internacionales y las instituciones financieras internacionales, así como otros agentes interesados, deberían tener en cuenta en su enfoque para la reducción de los riesgos de desastre y aplicar cuando sea procedente, según sus propias circunstancias y capacidades, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente mediante la movilización de recursos suficientes para la reducción de los desastres naturales, y abordar la reducción de los desastres naturales, incluida la preparación para casos de desastre, y los efectos adversos de los desastres naturales en los esfuerzos por ejecutar los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Alienta* a los gobiernos a que por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción del riesgo de desastre, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con los terremotos y los fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

6. *Destaca* que para aumentar la resiliencia, en particular en los países en desarrollo, especialmente los más vulnerables, es importante abordar los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, así como promover

⁷ A/60/180.

la integración de la reducción de los riesgos asociados a los peligros geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción del riesgo de desastre;

7. *Alienta* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que siga intensificando, dentro de su mandato, especialmente el Marco de Acción de Hyogo, la coordinación de las actividades para promover la reducción del riesgo de desastre y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir el riesgo de desastre natural, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

8. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, así como las organizaciones no gubernamentales y otros asociados, como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según sea pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana que, entre otras cosas, estén centrados en las personas, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

9. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸ y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹ a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁹ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.